

Proceso: Sucesión Testada.
Causante: Amelia Marín y Otro.
Interesados: Luis Fernando Toro Marín y Otros.
Rad: 2020-00087.

Constancia: Este proceso fue inadmitido el pasado 19 de agosto de 2020 se notificó el jueves 20 de agosto de 2020 y la apoderada de la parte demandante tuvo los días 21, 24 y 25 de agosto para subsanarla. Pero guardó silencio. Dejo a su disposición.



Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N° 360

En el presente proceso de SUCESION DOBLE TESTADA, de los causantes AMELIA ó ROSA AMELIA MARIN C.C. 24.404.117 y JOSE MARIA TORO C.C. 4.347.616, donde son interesados los señores LUIS FERNANDO C.C. 4.346.322, JAIR ANTONIO C.C. 4.341.999, LUZ AMPARO C.C. 24.389.972, ANCIZAR C.C. 4.341.711, MARIA LUCIA C.C. 24.385.282, LUIS EMILIO C.C. 4.346.282, FANY SOCORRO C.C. 24.385.284 Y CARMENZA TORO MARIN C.C. 24.387.169 ; luego de inadmitida la demanda el día diecinueve (19) de agosto del año avante 2020, la apoderada judicial de la parte demandante no presentó escrito de subsanación en el término otorgado por la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESION DOBLE TESTADA de los causantes AMELIA ó ROSA AMELIA MARIN C.C. 24.404.117 y JOSE MARIA TORO C.C. 4.347.616 donde son interesados los señores LUIS FERNANDO TORO MARIN, JAIR ANTONIO TORO MARIN, LUZ AMPARO TORO MARIN, ANCIZAR TORO MARIN, MARIA LUCIA TORO MARIN, LUIS EMILIO TORO MARIN, FANY SOCORRO TORO MARIN Y CARMENZA TORO MARIN.

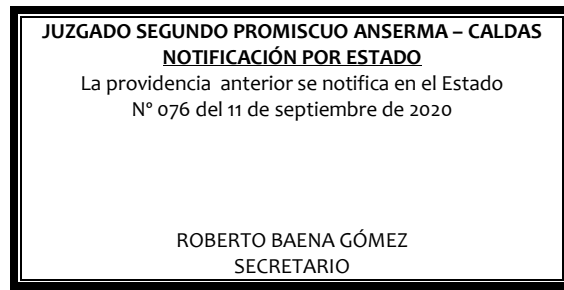
SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ

JUEZ

Proceso: Sucesión Testada.
Causante: Amelia Marín y Otro.
Interesados: Luis Fernando Toro Marín y Otros.
Rad: 2020-00087.



Proceso: Sucesión Testada.
Causante: Amelia Marín y Otro.
Interesados: Luis Fernando Toro Marín y Otros.
Rad: 2020-00087.

Firmado Por:

Agustin DE LA CRUZ VELEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6049ae605f689d95eaa9162d9ad70dcba08c04c764d85433537d4771c4ae21f6

Documento generado en 10/09/2020 11:48:30 a.m.